

CIRCULAR No. 000 – 431

1700

Ibagué, 29 de julio de 2025

PARA: FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA DE CARGOS GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE IBAGUÉ Y QUE SON FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA ADMINISTRATIVA.

ASUNTO: CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ENCARGO DE UNA (1) VACANTE DEFINITIVA EN EL CARGO DE: SECRETARIO, CÓDIGO 440 GRADO 04 DE LA PLANTA DE CARGOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, PAGADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 1075 del 2015, la Secretaría de Educación les informa que de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, modificatorio del artículo 24 de la ley 909 de 2004, que frente a la figura del encargo establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad"*.

En cumplimiento de lo legalmente dispuesto anteriormente, se informa a los funcionarios que desempeñan cargos que se encuentren en grado salarial inferior al ofertado con nombramiento en PROPIEDAD e inscritos en Carrera Administrativa y que reúnan los requisitos establecidos para el encargo SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 04 que a la fecha se encuentra en VACANTE DEFINITIVA, el cual es requerido a través de ENCARGO.

Que de conformidad con el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el nombramiento provisional procede de manera excepcional y únicamente cuando no existan servidores de carrera que puedan ser encargados.

En virtud de lo anterior, y dando cumplimiento al artículo 25 de la Ley 909 de 2004, se procederá a nombrar en provisionalidad el cargo de **SECRETARIO** Código 440 Grado 04, siempre y cuando no sea posible proveerlo mediante encargo con servidores públicos de carrera, vacante generada por la renuncia de la funcionaria **MARIA VILMA PEÑA ROJAS**

De acuerdo con la Resolución No. 1000 – 0226 del 25 de julio de 2016 y la Resolución No. 1000 – 0200 del 31 de octubre de 2018, mediante el cual se estableció el procedimiento interno para adelantar los encargos a que haya lugar en la planta de cargos del Municipio de Ibagué, la Secretaría de Educación se acoge a lo establecido y publica la siguiente vacante disponible para ser provista mediante encargo:

| No. | CARGO VACANTE | CODIGO | GRADO | TIPO DE VACANTE | NIVEL | I.E |
|-----|---------------|--------|-------|-----------------|-------------|----------------|
| 1 | SECRETARIO | 440 | 4 | DEFINITIVA | ASISTENCIAL | LICEO NACIONAL |

SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 04

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Administrar los dineros de la Institución Educativa, efectuar los pagos de las obligaciones contraídas y hacer el registro de las operaciones en los libros correspondientes.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

Por medio de la presente me permito convocar al personal administrativo de la Planta de Cargos de la Secretaría de Educación del municipio de Ibagué, de carrera administrativa, adscritos a las Instituciones educativas oficiales de esta entidad territorial, que deseen participar en el presente proceso de selección para la provisión de **UNA (01) vacante definitiva** en el cargo de **secretario código 440 grado 04** por la renuncia de la funcionaria **MARIA VILMA PEÑA ROJAS**, procedimiento que se realizará conforme a los términos dispuestos en la Resolución No. 1000 – 0226 del 25 de julio de 2016 y la Resolución No. 1000 – 0200 del 31 de octubre de 2018, mediante el cual se estableció el procedimiento interno para adelantar los encargos a que haya lugar en la planta de cargos del Municipio de Ibagué, para lo cual se les invita a que manifiesten el deseo de participar en la convocatoria expuesta a continuación.

La Comisión Nacional del Servicio Civil en uso de sus competencias de administración y vigilancia de la carrera Administrativa y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1960 el 27 de Junio de 2019 "Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004; el Decreto 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en conjunto con el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Circular 117 del 29 de Julio de 2019, establecen las instrucciones o lineamientos que deben cumplir los Representantes legales y Jefes de Unidades de Personal del Sistema General de Carrera Administrativa de los sistemas específicos o Especiales de origen legal y de los sistemas Especiales a los que por orden de la ley aplica transitoriamente la ley 909 de 2004; para proveer mediante la figura del ENCARGO, los empleos de Carrera Administrativa que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente."

(...)

Que con el ánimo de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, Circular 117 del 29 de Julio de 2019, sobre la instrucción para proveer transitoriamente un empleo de carrera administrativa a través de la figura de encargo, teniendo en cuenta que el derecho preferencial se otorga a los empleados titulares de carrera administrativa, se hace necesario proveer la vacante que actualmente se presenta en el cargo de **secretario, código 440 grado 04**, relacionadas a continuación:

| No. | CARGO VACANTE | CODIGO | GRADO | TIPO DE VACANTE | NIVEL | I.E |
|-----|---------------|--------|-------|-----------------|-------------|----------------|
| 1 | SECRETARIO | 440 | 04 | DEFINITIVA | ASISTENCIAL | LICEO NACIONAL |

SECRETARIO, código 440, grado 04

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Transcribir a computador, notas, cartas, memorandos, oficios, informes, etc., de acuerdo con las instrucciones impartidas por su superior.
2. Atender el telefax y llamados telefónicos, tomar notas de ellas cuando su superior inmediato

- no pueda contestarlas y comunicar a éste con las personas que él indique para lo cual mantendrá un registro de los mismos.
3. Contestar la correspondencia que le indique el Rector o jefe inmediato preparando previamente la respuesta, sometiéndola a la aprobación de éste.
 4. Manejar la correspondencia y archivos de la dependencia.
 5. Mantener informado al jefe inmediato acerca de los compromisos, citas y/o reuniones que debe cumplir.
 6. Responder por los implementos y equipos de oficina que se asignen para el normal cumplimiento de sus labores, velando por su seguridad y buen uso.
 7. Velar por la correcta presentación de su puesto de trabajo y el del Rector.
 8. Solicitar los pedidos de papelería y demás implementos de trabajo de la oficina.
 9. Definir adecuadamente los controles de las actividades fundamentales a su cargo, mejorarlos permanentemente para que se adecuen a las necesidades.
 10. Aplicar el Sistema de Gestión Documental.
 11. Dar cumplimiento a las Leyes, Normas, políticas, procedimientos, planes, y proyectos que rigen en las Instituciones Educativas.
 12. Aplicar los correctivos necesarios para mejorar el desarrollo de los procesos a su cargo.
 13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO POR TENER DERECHOS DE CARRERA

| CEDULA | EMPLEADO | GRADO |
|----------|---------------------------------|-------|
| 2375019 | MAYORGA ALIRIO | 1 |
| 5687960 | CORREAL AYA HECTOR ELIAS | 1 |
| 5885903 | JIMENEZ DUQUE FREDDY NELSON | 1 |
| 5984404 | VIDALES MARTINEZ EBROHUL | 1 |
| 6010102 | GUERRERO BOHORQUEZ AMELIO | 1 |
| 7692426 | GOMEZ CAMPOS ALEXANDER | 1 |
| 10176932 | DIAZ AVILA RAUL | 1 |
| 12124811 | NINCO GERMAN | 1 |
| 14139995 | BURITICA CASTILLO YEISON FERNEY | 1 |
| 14230436 | PRADA VERGARA LORENZO | 1 |
| 14233429 | CERVERA JAMIR | 1 |
| 14237123 | LOZANO SAAVEDRA ALVARO HUMBERTO | 2 |
| 14240225 | HERRAN REINA JAVIER | 1 |
| 14241435 | VARON OTAVO FELIX ELVER | 1 |
| 14242308 | ACOSTA PRADO JAIME | 1 |
| 14318957 | MOLINA ARENAS CARLOS ERNESTO | 1 |
| 19424739 | JIMENEZ DUQUE EDGAR | 1 |
| 23753114 | RAMIREZ MORENO GLORIA STELLA | 3 |
| 24713346 | ACOSTA NARVAEZ LUZ MARELVIS | 3 |
| 28977236 | PARRA OSORIO CLAUDIA PATRICIA | 3 |
| 38239431 | AGUIAR FLOR ELISA | 1 |
| 38243078 | AYA CARRERO MARIA RUBIELA | 1 |
| 38244168 | OLIVEROS DE MINA NATIVIDAD | 1 |
| 38249904 | PINILLA CARVAJAL MARTHA LUCIA | 3 |
| 38252019 | ARAGON DE TORRES ROSA ELENA | 1 |
| 38254158 | ROJAS PADILLA MERCEDES | 1 |
| 38258374 | GUARNIZO CRUZ MARIA CONSUELO | 1 |
| 38258421 | MOLINA VASQUEZ JULIA | 1 |



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

| | | |
|------------|-------------------------------|---|
| 38258493 | BARRERO TRIANA MARTHA CECILIA | 1 |
| 38260534 | BARRIOS MAHECHA MARLEY | 3 |
| 51640324 | CARDENAS LOPEZ NANCY | 3 |
| 65738080 | ORTEGON QUESADA LILIANA | 3 |
| 65747049 | URREGO RUIZ ANA SOLEY | 3 |
| 65760592 | ORJUELA SOLANO ELENA ROSA | 3 |
| 76311467 | CAMPO BAUTISTA JUAN CLIMACO | 2 |
| 80056914 | TOVAR ACOSTA ROBINSON | 1 |
| 80272946 | BOGOTA GARCIA SAMUEL ANTONIO | 2 |
| 93338838 | GARCIA DIAZ WILLAN | 1 |
| 93343297 | MOLANO SILVESTRE RODRIGO | 1 |
| 93362553 | MANRIQUE GUTIERREZ GONZALO | 2 |
| 93394586 | ORJUELA SOLANO EDUARDO OLNEY | 3 |
| 93397843 | PAREJA GRANADA LEANDRO | 1 |
| 93399530 | GONZALEZ GONZALEZ URIEL | 3 |
| 1083871033 | ALVAREZ IBARRA ROBERT ALEXI | 2 |

De la misma manera se publicará el resultado de los seleccionados teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

| CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO | | |
|---|---|--------------|
| ETAPAS | JULIO | DIAS HABILES |
| Fecha de publicación | 29 | 1 |
| Radicación postulación (SAC) | 30 | 1 |
| Estudio y verificación de requisitos | 31 | 1 |
| ETAPAS | AGOSTO | DIAS HABILES |
| Publicación de resultados finales | 1 | 1 |
| presentación de reclamos | 4 | 1 |
| NOTA: Al cabo del mencionado término, sin que se haya presentado solicitud alguna de revisión y reclamos del estudio éste se considerará definitivo. | | |
| MEDIO DE PÚBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO. | PAGINA WEB: www.semibague.gov.co | |

Dado que el Encargo es una forma transitoria de provisión de empleos de carrera administrativa y que la provisión definitiva de los mismos corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, debe tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario de la Función pública modificado parcialmente por el Decreto 648 de 2017, así como el Criterio Unificado de fecha 13 de agosto de 2019 de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Recuerden que no se aceptaran solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisaran las que se presenten dentro de los términos fijados en la presente convocatoria, las solicitudes fijadas fuera de termino se rechazaran de plano.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA

Secretario de Educación Municipal - Decreto 1000- 0459 de 22 de julio de 2025

Aprobó.: Leidy Lorena Ortégón Cartagena- Directora Administrativa y Financiera *He*

Revisó: Luis Enrique Godoy - Profesional Universitario
Luis Eduardo Herrera- Jurídico - Contratista

Redactó: Juan Jose Berrio Peña - Contratista

